



PERMISO OBRAS MENORES



DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de Rancagua

REGIÓN: DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

N° DE PERMISO
28
Fecha
14-02-2020

DATOS DEL PROPIETARIO O SOLICITANTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	R.U.T.	
COBRA CHILE SERVICIOS S.A.	76.872.560-8	
REPRESENTANTE LEGAL	R.U.T.	
FABIAN SAN JOSE	23.208.860-5	
DIRECCIÓN	NÚMERO	FONO
LOS MILITARES	5885	

DATOS DE LA PROPIEDAD

CALLE	NÚMERO	ROL DE AVALÚO
AVENIDA MIGUEL RAMIREZ		VIA5009
LOTEO O POBLACIÓN	N° EXPEDIENTE	
POBLACION MANZANAL	3026	

SOLICITA PERMISO PARA

A.- O.B.N.U.P.. EN 24 m2., PARA EFECTUAR REPARACIÓN DE PAVIMENTO; SECTOR COMPRENDIDO POR CALLE MIGUEL RAMIREZ (VIA SERVICIO).

B.- LA PROGRAMACIÓN DE TRABAJOS SE HARÁ EN CONCORDANCIA Y AJUSTADO A CARTA GANTT ADJUNTA, SON 24 m2.

C.- O.B.N.U.P. SE AUTORIZA POR 19 DIAS A CONTAR DEL 14-02-2020 AL 03-03-2020.

1.- EL INTERESADO DEBERÁ ENTREGAR TERRENO POR LIBRO DE OBRAS, EL PRIMER DÍA DE LA OBRA ANTES DE COMENZAR LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS.

2.- DEBE MANTENER TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS DE CONTROL Y MITIGACIÓN DE RUIDOS Y POLVOS MIENTRAS SE EJECUTAN LAS OBRAS, DE ACUERDO A CAPITULO N°8 ART. 5.8.3 DE LA OGUC.

3.- INTERESADO NO DEBERÁ INTERRUMPIR EL TRÁNSITO PEATONAL NI VEHICULAR Y SE HARÁ RESPONSABLE POR DAÑOS A TERCEROS; DEBE CUMPLIR CON MEDIDAS INDICADAS EN PERMISO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa RESPONSABLE DE LA OBRA		R.U.T.	
-----		-----	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE		R.U.T.	Fono
-----		-----	
Dirección		Profesión	
Antecedentes que se adjuntan			
SOLICITUD PERMISO OBRAS MENORES		CARTA GANTT	
ORD. N°0143 DITT N°0052 SOBRE SEÑALIZACIÓN A USAR.		PLANIMETRIA INFORMATIVA	
PERMISO ESPECIAL TRÁNSITO N°021/2020		CARTA RESPONSABILIDAD FIRMADA POR FRANCISCO CRESPO	
AUTORIZACIÓN SERVIU N°44/2017		OBSERVACIONES SERVIU PROYECTO COM-N-R0046-ET01	
INFORME METODOLOGIA DE TRABAJO - MITIGACIÓN		FOTOCOPIA PERMISO OBRA MENOR N°46/2017	
PRESUPUESTO de la OBRA		TOTAL A PAGAR	\$ 68.021
GIRO INGRESO MUNICIPAL	25338982	DE FECHA	14-02-2020
1.- El presente permiso se otorga de conformidad a lo dispuesto en artículo 116 LGUC en cuanto a que las facultades de la DOM están referidas a la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas. Todas las demás disposiciones de la LGUC y OGUC tales como habitabilidad, seguridad, estabilidad y las normas téc. vigentes son responsabilidad del arquitecto proyectista y el revisor independiente			

JOU/MZI/CHIE



JUAN CARLOS ORTIZ URZUA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)